



CIRCULAR No. 82

**PARA: SEÑORES REGISTRADORES OFICINAS PRINCIPALES
Y OFICINAS SECCIONALES DE LAS OFICINAS DE
REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS**

DE : SECRETARIA GENERAL

REF.: RESERVAS PRESUPUESTALES

FECHA: 27 de abril de 2010

Reiteramos la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en las normas presupuestales vigentes en cuanto al tema de reservas presupuestales se refiere, específicamente a lo estipulado en los Decretos: 111/96, 4730/05, 1957/07. Es importante comunicar que las reservas presupuestales se atenderán con cargo al presupuesto en que se adquieran los compromisos que la originan y no deben exceder el 2% de la apropiación de funcionamiento y el 15% de la inversión.

Cordialmente,

HERNANDO COLMENARES SALAMANCA
Secretario General

Proyectó: Freddy Edo. Hernández M
Coordinador Grupo de Ppto.